

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIÓN

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que preceptúa, en su artículo 664, la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto, en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado a efectos de incorporar al concepto núm. 57, en el artículo cuarto, capítulo VI, del vigente Presupuesto de Gastos, un suplemento de crédito, por importe de 558.000 pesetas, para incrementar, según lo acordado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 11 del actual, la dotación que, en armonía con lo dispuesto por la circular de la Dirección General de Administración Local de 15 de octubre de 1951, y acuerdo adoptado por esta Corporación Provincial, en sesión de 7 de agosto próximo pasado, será aplicada a satisfacer las diferencias de los sueldos consolidados de su personal, durante el tercer trimestre del presente ejercicio, así como el importe de la paga extraordinaria de 18 de julio del corriente año; suplemento de crédito cuyo importe habrá de ser obtenido del remanente de la liquidación del ejercicio de 1951.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de septiembre de 1952.—El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.

(G.—1.423)

AYUNTAMIENTOS

COLLADO VILLALBA

Durante el plazo de quince días hábiles quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de su examen y la formulación de las reclamaciones que puedan producirse, las Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento que habrán de regir en el próximo ejercicio económico de 1953.

Collado Villalba, a 6 de septiembre de 1952.—El Alcalde, J. Antonio Martín.

(G. C.—3.661) (O.—20.189)

ARANJUEZ

El Ayuntamiento de Aranjuez, en sesión plenaria celebrada el día 2 del actual, ha acordado prorrogar, sin modificación alguna, todas las Ordenanzas de exacciones en vigor en el presente ejercicio, para que sigan rigiendo durante el año 1953,

habiendo quedado expuestas al público durante el plazo de quince días para que puedan ser examinadas por los legítimos interesados en las mismas, y a efectos de los artículos 694 y 696 de la vigente ley articulada de Régimen Local.

Aranjuez, 8 de septiembre de 1952.—El Alcalde, C. Richer López.

(G. C.—3.662) (O.—20.190)

CHAPINERIA

Aprobadas las Ordenanzas municipales que han de regir en este Municipio durante el año 1953, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Chapinería, a 1.º de septiembre de 1952.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.659) (O.—20.187)

OTERUELO DEL VALLE

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones y servicios para el año 1953, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Municipio por plazo de quince días, durante los cuales se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos, en cumplimiento a lo que determina el artículo 694 de la ley de Régimen Local.

Oteruelo del Valle, 1.º de septiembre de 1952.—El Alcalde, Julián Canencia.

(G. C.—3.658) (O.—20.186)

COLMENAR DEL ARROYO

Aprobadas las Ordenanzas municipales que han de regir en este Municipio durante el año 1953, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, con el objeto de oír reclamaciones.

Colmenar del Arroyo, a 1 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Emiliano Carvajal.

(G. C.—3.656) (O.—20.184)

LAS ROZAS DE MADRID

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 694 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las Ordenanzas de imposición de exacciones para el ejercicio de 1953.

Las Rozas de Madrid, 5 de septiembre de 1952.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.655) (O.—20.183)

COLMENAR DE OREJA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en la sesión ordinaria de 28 de agosto de 1952, en segunda convocatoria:

Hacienda

1.—Declarar válido el acto de subasta celebrada para el arrendamiento de la

finca de Propios «Valle de Valdecasillas», y adjudicar definitivamente el remate a don Florentino Mingo Guinea, por el precio de 14.100 kilos de trigo anuales.

Intervención

2.—Aprobar documentos de pago importantes 10,00, 10,00, 15,00 y 69,00 pesetas, con cargo, respectivamente, a los conceptos 46, 46, 24 y 62 del vigente presupuesto ordinario.

Colmenar de Oreja, 1.º de septiembre de 1952.—El Secretario accidental, T. Roldán.

(G. C.—3.639) (X.—1.471)

ROBLEDILLO DE LA JARA

Aprobadas por el Ayuntamiento de esta localidad las Ordenanzas de exacciones municipales que han de regir en el próximo ejercicio de 1953, quedan expuestas al público por término de quince días a efectos de reclamaciones, conforme prescribe el artículo 694 de la ley de Régimen Local.

Robledillo de la Jara, a 1 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Juan Ramírez.

(G. C.—3.636) (O.—20.156)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villamanrique de Tajo, a 4 de septiembre de 1952.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.666) (O.—20.198)

COLMENAR VIEJO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 664, en relación con el 655 de la ley de Régimen Local, se expone al público por quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten, la habilitación de crédito número 1 del actual Presupuesto de 1952, aprobada en principio por esta Corporación municipal.

Colmenar Viejo, 4 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Antonio Torres.

(G. C.—3.665) (O.—20.197)

EL BERRUERO

Se halla expuesto al público por quince días, a efectos reclamatorios, en esta Secretaría municipal, el expediente de suplemento de crédito sin transferencia al Presupuesto ordinario actual.

El Berruero, 3 de septiembre de 1952. El Alcalde, Lucio Montero.

(G. C.—3.664) (O.—20.196)

Se hallan de manifiesto al público, a efectos reclamatorios, por quince días, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, las Ordenanzas de exacciones municipi-

pales aprobadas por el mismo para el año 1953.

El Berruero, 3 de septiembre de 1952. El Alcalde, Lucio Montero.

(G. C.—3.663) (O.—20.195)

SERRANILLOS DEL VALLE

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público para que durante el plazo de quince días puede ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Serranillos del Valle, 2 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Julián Caballero.

(G. C.—3.667) (O.—20.194)

VILLAREJO DE SALVANES

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento en pleno el Presupuesto extraordinario formado para la compra del solar denominado «El Castillo», quedará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la fecha del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de oír reclamaciones.

Villarejo de Salvanes, 5 de septiembre de 1952.—El Alcalde, P. A. (Firmado).

(G. C.—3.669) (O.—20.192)

CANENCIA DE LA SIERRA

El día 30 de septiembre actual tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejál en quien delegue, las subastas que se detallan a continuación:

Los pastos del monte denominado Solana y otros, año forestal de 1952 a 1953, cuya superficie es de 750 hectáreas, para 3.000 lanares, 250 cabrío, 250 vacuno y 20 mayores. Tipo de tasación: 37.000 pesetas.

A las once, la de leñas de roble del monte Solana y otros, tranzón primero de los Caños, cuyo volumen es de 620 metros cúbicos, bajo el tipo de licitación de 28.662,60 pesetas.

Todos aquellos que deseen tomar parte en esta subasta última han de encontrarse provistos de los certificados profesionales correspondientes y hojas de compras de los anexos al mismo que deseen utilizar.

Las proposiciones para estas subastas se presentarán en pliegos cerrados y reintegrados con arreglo a la ley del Timbre hasta una hora antes de la celebración de las mismas, y en las horas de oficina de los días hábiles. A las proposiciones se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo de licitación como fianza provisional. La fianza definitiva será del 10 por 100 del importe total de la adjudicación.

Estas subastas se celebrarán bajo los pliegos de condiciones facultativos y económicos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si alguna subasta quedase desierta se celebrará una segunda el día 7 de octubre próximo, a las mismas horas, sitio y tasación.

Canencia, 1 de septiembre de 1952.—El Alcalde (Firmado).

Las Ordenanzas de exacciones municipales aprobadas por este Ayuntamiento y que han de regir en este término municipal durante el ejercicio de 1953, quedan expuestas al público por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Canencia, 1 de septiembre de 1952.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.647) (O.—20.174)

HUMANES DE MADRID

La subasta pública para el aprovechamiento de pastos de invierno de los prados de este Municipio «Dehesa», «Arroyo» y «Eras» tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 18 del mes actual, a las once horas, bajo el tipo y condiciones estipuladas en el pliego correspondiente, y que se halla unido al expediente de su razón.

Humanes de Madrid, a 2 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Santiago Hernández.

(G. C.—3.646) (O.—20.173)

DISTRITO DEL BOALO

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y en virtud de autorización que tiene concedida por el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, se anuncia subasta pública para la enajenación de las siguientes parcelas:

Una en término de El Boalo, al sitio del Vallejuelo, de una extensión de 500 metros cuadrados, solicitada por don Jesús Martínez Cela, vecino de Madrid.

Otra en el mismo término, al sitio del Rebollar, de una extensión de 2.000 metros cuadrados, solicitada por don Juan Mateo Cañero, vecino de Madrid.

Otra en el mismo término, sitio del Rebollar, de una extensión de 2.000 metros cuadrados, solicitada por don Miguel Barrón Pozos, vecino de Madrid.

Otra en término de Mataelpino, al sitio del Frontal, de una extensión de 1.000 metros cuadrados, solicitada por don Fernando Gil Monedero, vecino de Madrid.

Las subastas serán sencillas y se celebrarán transcurridos que sean los veinte días hábiles de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a los dictados que se expresan en los pliegos de condiciones que han de servir de base a las subastas y que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el acto de las mismas, para examen de los licitadores.

Distrito de El Boalo, 4 de septiembre de 1952.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.644) (O.—20.171)

Audiencia Territorial de Madrid

Secretaría de Gobierno

Relación de legajos declarados inútiles por la Junta de Expurgo de la Audiencia de Madrid en sesión celebrada el día 31 de mayo último, aprobada por la Sala de Gobierno de dicha Audiencia en sesión del día 16 de junio actual:

Número y fecha del sumario.—Juzgado a que pertenece.—Clase de los hechos.—Nombre contra el que se instruyó el sumario.—Fecha de la última providencia.

(CONTINUACION)

- 29-1916; Hospicio; hurto; 12-7-1916.
- 43-1916; Hospicio; daños; 7-7-1916.
- 54-1916; Hospicio; hurto; 26-5-1916.
- 57-1916; Hospicio; hurto; 12-6-1916.
- 58-1916; Hospicio; hurto; 12-6-1916.
- 60-1916; Hospicio; tentativa suicidio; 17-7-1916.
- 62-1916; Hospicio; tentativa suicidio; 12-6-1916.
- 65-1916; Hospicio; hurto; 12-6-1916.
- 75-1916; Latina; amenazas de muerte; 26-5-1916.
- 76-1916; Latina; amenazas; 26-5-1916.
- 556-1915; Hospicio; tentativa violación; 9-10-1916.

- 618-1915; Hospicio; lesiones; 11-10-1916.
- 788-1915; Latina; lesiones; 18-9-1916.
- 773-1915; Latina; lesiones; 23-10-1916.
- 601-1915; Hospicio; estafa; 29-9-1916.
- 585-1915; Hospicio; desobediencia; 19-9-1916.
- 548-1913; Hospicio; retención; 12-9-1916.
- 427-1915; Hospicio; muerte; Joaquín Pérez Belda y otro; 8-1-1916.
- 57-1915; Navalcarnero; robo; 22-7-1916.
- 595-1915; Hospicio; muerte; 28-8-1916.
- 55-1916; Hospicio; amenazas; 20-10-1916.
- 51-1916; Hospicio; robo; 28-8-1916.
- 486-1915; Hospicio; retención; Polonia Ventosa González; 25-10-1916.
- 10-1916; Hospicio; muerte; 28-8-1916.
- 177-1916; Latina; robo; Gregorio García Díaz; 29-11-1919.
- 115-1916; Hospicio; lesiones; 29-3-1919.
- 435-1916; Hospicio; hurto; 29-3-1919.
- 440-1916; Hospicio; lesiones; 29-3-1919.
- 312-1916; Hospicio; hurto; 29-3-1919.
- 508-1916; Hospicio; daños; 29-3-1919.
- 513-1916; Hospicio; tentativa suicidio; 29-3-1919.
- 702-1916; Latina; hurto; Pedro D.ª García; 7-5-1920.
- 514-1916; Hospicio; retención; 29-3-1919.
- 441-1916; Hospicio; daños; 29-3-1919.
- 470-1916; Hospicio; hurto; 29-3-1919.
- 472-1916; Hospicio; hurto; 29-3-1919.
- 504-1916; Hospicio; detención arbitraria; 29-3-1919.
- 505-1916; Hospicio; hurto; 29-3-1919.
- 468-1916; Hospicio; hurto; 29-3-1919.
- 477-1916; Hospicio; lesiones; 29-3-1919.
- 19-1916; Navalcarnero; sustracción; 21-9-1916.
- 22-1916; Navalcarnero; incendio; 18-9-1916.
- 41-1916; Latina; coacción; 19-6-1916.
- 31-1916; Latina; muerte; 21-7-1916.
- 30-1916; Latina; muerte; 19-6-1916.
- 29-1916; Latina; denuncia; 17-7-1916.
- 55-1916; Latina; intoxicación; 26-7-1916.
- 56-1916; Latina; extravío; 12-6-1916.
- 703-1915; Latina; lesiones; 26-7-1916.
- 135-1916; Hospicio; desobediencia; 9-10-1916.
- 133-1916; Latina; quemaduras; 4-9-1916.
- 90-1916; Latina; lesiones; 19-9-1916.
- 98-1916; Hospicio; estafa; 4-9-1916.
- 101-1916; Hospicio; estafa; 29-9-1916.
- 105-1916; Hospicio; hurto; 21-9-1916.
- 107-1916; Hospicio; hurto; 20-10-1916.
- 143-1916; Hospicio; extravío; 25-9-1916.
- 156-1916; Hospicio; hurto; 11-10-1916.
- 44-1915; Navalcarnero; lesiones; 28-8-1916.
- 742-1915; Latina; lesiones; 24-3-1916.
- 211-1915; Latina; hurto; 23-3-1916.
- 801-1915; Latina; hurto; 4-4-1916.
- 242-1916; Hospicio; estafa; Francisco Crespo Laguna; 23-3-1916.
- 48-1916; Latina; tentativa de hurto; 17-7-1916.
- 94-1916; Latina; estafa; 21-7-1916.
- 543-1913; Hospicio; estafa; 13-6-1916.
- 71-1916; Navalcarnero; infracción ley de Caza; 11-6-1916.
- 74-1916; Latina; hurto; 21-7-1916.
- 80-1916; Latina; muerte; 21-7-1916.
- 101-1915; Alcalá; lesiones; 21-8-1915.
- 91-1915; Alcalá; lesiones; 21-8-1915.
- 72-1915; Alcalá; lesiones; 21-8-1915.
- 119-1915; Alcalá; hurto; 17-8-1916.
- 108-1915; Alcalá; hurto; 17-8-1916.
- 272-1914; Alcalá; lesiones; 17-8-1916.
- 84-1915; Alcalá; hurto; 17-8-1916.
- 47-1915; Alcalá; lesiones; 17-8-1916.
- 52-1915; Escorial; muerte; 19-8-1916.
- 80-1915; Alcalá; abusos deshonestos; Luis Martínez Bernabé; 12-9-1916.
- 2-1915; Alcalá; abusos deshonestos; Ildefonso Manso del Hierro; 12-9-1916.
- 113-1914; Escorial; lesiones; 6-9-1916.
- 54-1914; San Martín; hurto; Ciriaco Bravo García; 25-8-1916.
- 6-1915; Escorial; robo; Dámaso Martín Arcones y otro; 27-5-1916.

- 47-1915; Alcalá; coacción; Santiago Pereira Namamais; 27-5-1916.
- 239-1915; Alcalá; hurto; 27-5-1916.
- 267-1915; Alcalá; denuncia; 20-3-1916.
- 71-1915; Escorial; lesiones; Esteban Bartolomé Panadero; 26-9-1916.
- 38-1915; Escorial; infracción ley de Caza; Pablo Rodríguez Sanz y otro; 14-1-1915; Escorial; lesiones; 22-8-1916.
- 124-1915; Escorial; infracción ley de Caza; Gabino Silva Carrión; 21-8-1916.
- 90-1915; Alcalá; suicidio; 19-8-1916.
- 105-1915; Escorial; amenazas; Benito Herrero Baeza y otro; 19-8-1916.
- 1.003-1914; Centro; intoxicación; 7-4-1915.
- 5-1915; Centro; intoxicación; 6-4-1915.
- 17-1915; Centro; lesiones; 7-4-1915.
- 1.016-1914; Centro; estafa; 7-4-1915.
- 25-1915; Centro; rapto; 5-4-1915.
- 1.012-1914; Centro; hurto; 7-4-1915.
- 911-1914; Centro; estafa; 5-4-1915.
- 1.026-1914; Centro; lesiones; 5-4-1915.
- 1.040-1914; Centro; hurto; 5-4-1915.
- 186-1914; Getafe; lesiones; 20-4-1915.
- 868-1914; Centro; hurto; 18-10-1915.
- 45-1915; Centro; estafa; 15-4-1915.
- 813-1914; Centro; estafa; Emilio Gómez R. S. Pedro; 13-4-1915.
- 71-1915; Centro; incendio; 13-4-1915.
- 8-1915; Centro; hurto; 13-4-1915.
- 856-1914; Centro; estafa; Julio Apon-te Martín; 23-10-1915.
- 252-1915; Centro; hurto; Gerardo Broncano Alvarez; 18-10-1915.
- 348-1915; Centro; incendio; 25-10-1915.
- 91-1915; Centro; desobediencia; Julián Martín Fernández y otro; 25-10-1915.
- 626-1915; Centro; lesiones; 25-10-1915.
- 602-1915; Centro; lesiones; 25-10-1915.
- 588-1915; Centro; lesiones; 25-10-1915.
- 86-1915; Centro; lesiones; 25-10-1915.
- 857-1914; Centro; estafa; Eduardo Lamaspre Bague; 20-4-1915.
- 30-1915; Centro; amenazas; 28-4-1915.
- 6-1915; Centro; hurto; 12-4-1915.
- 1.068-1914; Centro; hurto; 6-4-1915.
- 936-1914; Centro; infanticidio; 5-4-1915.
- 931-1914; Centro; estafa; Antonio García Moreno; 6-4-1915.
- 958-1914; Centro; lesiones; 6-4-1915.
- 956-1914; Centro; daños; 6-4-1915.
- 50-1915; Centro; retención; 7-4-1915.
- 1.007-1914; Centro; hurto; 5-4-1915.
- 15-1915; Centro; aborto; 12-4-1915.
- 110-1915; Centro; amenazas; 13-4-1915.
- 108-1915; Centro; falsedad; 15-4-1915.
- 104-1915; Centro; muerte; 15-4-1915.
- 1.042-1914; Centro; hurto; 21-4-1915.
- 1.006-1914; Centro; lesiones; 24-4-1915.
- 1056-1914; Centro; muerte; 5-4-1915.
- 1.025-1914; Centro; hurto; 5-4-1915.
- 987-1914; Centro; estafa; Amadeo Alvarez Ibáñez; 5-4-1915.
- 9-1915; Centro; lesiones; 7-4-1915.
- 13-1915; Centro; lesiones; 7-4-1915.
- 518-1914; Centro; robo; 16-4-1915.
- 43-1915; Centro; estafa; 28-4-1915.
- 52-1915; Centro; lesiones; 28-4-1915.
- 14-1915; Centro; lesiones; 28-4-1915.
- 41-1915; Centro; lesiones; 28-4-1915.
- 26-1915; Centro; lesiones; 20-4-1915.
- 352-1914; Centro; estafa; 25-4-1915.
- 1.043-1914; Centro; estafa; 28-4-1915.
- 42-1915; Centro; lesiones; 21-4-1915.
- 155-1914; Getafe; robo; Tomás Gómez Martín y otros; 24-4-1915.
- 208-1914; Getafe; hallazgo de un cadáver; 24-4-1915.
- 39-1915; Centro; lesiones; 21-4-1915.
- 24-1915; Centro; denuncia; 21-4-1915.
- 552-1914; Centro; robo; 20-4-1915.
- 25-1915; Centro; lesiones; 20-4-1915.
- 86-1915; Centro; incendio; 21-4-1915.
- 91-1915; Centro; abandono; 21-4-1915.
- 756-1914; Centro; intoxicación; 15-4-1915.
- 117-1913; Getafe; robo; María Abri-nes Mateo y otros; 16-4-1915.
- 216-1914; Getafe; lesiones; 20-4-1915.
- 160-1914; Getafe; lesiones; 13-4-1915.
- 10-1915; Getafe; muerte; 13-4-1915.
- 798-1914; Centro; retención; 28-4-1915.
- 710-1914; Centro; estafa; 28-4-1915.
- 227-1914; Getafe; hurto; Buenaventura Pérez Rodríguez; 24-4-1915.
- 198-1914; Getafe; allanamiento de morada; 24-4-1915.
- 211-1914; Getafe; lesiones; 24-4-1915.

- 3-1915; Getafe; lesiones; 20-4-1915.
- 207-1914; Getafe; lesiones; 20-4-1915.
- 77-1906; Getafe; estafa; Domingo Alvarez López y otros; 26-7-1915.
- 210-1914; Getafe; violación; 24-4-1915.
- 194-1914; Getafe; muerte; 24-4-1915.
- 608-1914; Centro; injurias; Basilio Alvarez Rodríguez; 12-4-1915.
- 1.060-1914; Centro; estafa; 5-4-1915.
- 894-1914; Centro; estafa; 7-4-1915.
- 3-1915; Centro; estafa; 7-4-1915.
- 1-1915; Centro; hurto; 7-4-1915.
- 200-1914; Getafe; muerte; 24-4-1915.
- 229-1914; Getafe; aborto; 24-4-1915.
- 174-1914; Getafe; lesiones; 24-4-1915.
- 315-1914; Getafe; lesiones; 24-4-1915.

(Concluirá.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que litiga en concepto de pobre, contra don Joaquín Unió Rel, sobre reclamación de cantidad, correspondiente a un préstamo hecho con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pública y tercera subasta, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

Una casa con corral contiguo a la misma por su espalda, situada en la villa de Cherta y calle de la carretera de Gandesa a Tortosa, señalada con el número veintinueve, compuesta de planta baja y un piso, de superficie en junto ciento sesenta metros.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de octubre próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual al diez por ciento de la cuarenta mil quinientas pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—7.373)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Francisco Brualla, en nombre de don José López García, contra don Esteban Pinilla Aranda, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintisiete del actual, a las doce, y por el tipo de veinte mil setecientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados, los bienes embargados a dicho ejecutado, siguientes:

Cinco mil kilos de hierro especial «T» de tres milímetros.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo, y que el remate puede hacerse a calidad de oeder.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Isidro Domínguez. Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Gimeno Gamarra.

(A.—18.398)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Manuel Antón Garrido, en nombre y representación del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra la Congregación de Nuestra Señora de la Novena, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de cien mil pesetas, intereses, gastos y costas, en el que por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

Casa sita en esta capital y su calle de travesía del Fúcar, número veinticuatro, con fachada a las calles de la Alameda, antes de la Leche, número diez, y San Blas, número cinco, todos modernos, y uno antiguo, de la manzana doscientos cincuenta y seis, en el tercer cuartel hipotecario de la misma. Linda: por la derecha, entrando en ella, con casa travesía del Fúcar, número veintidós moderno, diez antiguo, propia de don José Moreno, y otra de la calle de San Blas, número cinco moderno, dos antiguo, perteneciente a don León de la Fuente; por izquierda, con dicha calle de la Leche, hoy de la Alameda, y por el testero, con la de San Blas. El solar sobre que después se edificó la casa deslindada tiene su fachada a la calle de Jesús y María, de cuarenta y seis pies, que hace esquina, formando un ángulo obtuso, y vuelve haciendo también fachada por la calle del Indiano, con ciento noventa y nueve pies y tres cuartos, y de ellos vuelve a hacer esquina formando un ángulo agudo desde que continúa otra fachada a la calle de San Blas y tiene por esta parte ciento cincuenta y cinco pies, y volviendo a la de Jesús y María entra su fondo de esta fachada a la mano derecha con cuarenta y cinco pies y medio, a los que vuelve un codillo ensanchando el sitio con cuarenta y seis pies y medio, y vuelve a proseguir la referida línea en su fondo con veinticuatro pies y cuarto, y vuelve otra escuadra ensanchando el sitio con treinta y ocho pies y cuarto, y vuelve a proseguir en su fondo con noventa pies hasta salir a la fachada de la calle de San Blas, donde cierra toda su figura, haciendo lindero por esta parte con casa número dos de esta manzana, y reducidos sus ángulos y multiplicadas sus líneas, unas por otras, comprende el sitio erial diecinueve mil quinientos pies y medio cuadrados superficiales, con los que les toca y pertenece de sus medianerías.

Para cuyo remate se ha señalado el día diez de octubre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el de cinco millones quinientas mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, José María López Orozco.—El Juez de primera instancia, Angel Cabrer.

(C.—7.374)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia e instrucción número siete, de esta capital.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número trescientos ocho, de mil novecientos cuarenta y nueve, se siguió sumario a virtud de denuncia de Pedro Cabeza Vinuesa, a quien representa el Procurador don Luis Santías y García Ortega, por delito de estafa, contra Joaquín Dembilio Lluch; en cuyo sumario, y por la Sección séptima de esta Audiencia Provincial, con fecha veinte de junio de mil novecientos cincuenta y uno, se dictó sentencia, condenando a dicho procesado al pago de una indemnización de cien mil pesetas al perjudicado; habiéndose acordado en la ejecutoria correspondiente, por providencia de este día, sacar nuevamente a la venta, en segunda y pública subasta, por término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera, todos los bienes muebles embargados al procesado Joaquín Dembilio Lluch en las diligencias de veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve en el ramo separado de responsabilidad civil.

Los bienes embargados fueron tasados en la cantidad de trescientas sesenta y seis mil cuatrocientas ochenta pesetas, y descontado de esta suma el veinticinco por ciento del precio de tasación resulta ser el de doscientas setenta y cuatro mil ochocientos sesenta pesetas, que es el tipo de la presente subasta, y para el acto de la subasta se ha señalado el día treinta y uno de octubre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Que servirá de tipo para el remate el indicado anteriormente de doscientas setenta y cuatro mil ochocientos sesenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera

Que los bienes embargados se encuentran depositados en poder de don José Cutillas y Castillo, con domicilio en la calle del Doctor Federico Rubio, número ochenta, quien podrá exhibirlos a los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Angel Cabrer.

(C.—7.375)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado de primera instancia número veinte, de esta capital, a instancia del Procurador don Federico Enriquez, en representación de doña María del Consuelo Marín Ciudad Real, declarada pobre, con el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, doña Juana Rodríguez Gil y las personas desconocidas a quienes pueda afectar la inscripción de la defunción de don José Marín Ortega, que es el objeto de la demanda, se ha acordado emplazar por medio de edictos a dichas personas desconocidas para que dentro del plazo de nueve días comparezcan en los autos, si les conviniere, bajo los apercibimientos legales, haciéndose constar que las copias simples se encuentran a disposición de las mismas en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(C.—7.376)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 15

Por el presente, y a virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en causa núm. 154, de 1950, por robos, se cita a don Angel García Pablo, que vivió en la calle de Quintana, 32, solar, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado con el fin de ampliar la declaración prestada, apercibiéndole que de no verificarlo será incurso en la multa de 25 pesetas

(B.—4.902)

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en causa núm. 276, de 1952, por hurto, se hace saber al perjudicado Maurice Cambre, de treinta y ocho años, soltero, mecánico, natural de Francia, hijo de Juan y Blanca, sin domicilio en España, y que se hallaba últimamente en Barcelona, el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.901)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en el sumario núm. 128, de 1952, por estafas y hurtos, se cita por medio del presente al denunciante Máximo Mónico García del Castillo, que vivió en la calle Calvo Sotelo, núm. 4, segundo núm. 3 (Ventas), a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado con el fin de prestar declaración, haciéndole a la vez saber el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no comparecer será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—4.903)

JUZGADO NUMERO 16

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por providencia dictada en el sumario que se instruye ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se cita a la persona o personas que resulten ser propietarias de las ropas y efectos que a continuación se indican, que han sido intervenidas a la detenida María Agustina Torres Ruiz, sin poder justificar su procedencia, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante el referido Juzgado con el fin de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el

artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Ropas y efectos recuperados que obran en el citado Juzgado

Un traje completo de caballero, compuesto de americana, pantalón y chaleco, color marrón, con etiqueta «Sattrymor», Puerta del Sol, 11; un cucharón; dos cucharas; una cucharilla para refresco; dos cuchillos de mesa; cuatro cuchillos de postre; dos tenedores de postre.

Efectos que no han sido hasta la fecha recuperados

Un juego de cama completo; tres camisones para señora, uno color azul y otros dos color salmón; otros dos juegos de cama completos.

(B.—4.922)

JUZGADO NUMERO 20

Por el presente se llama a las personas que se consideren perjudicadas con motivo de la posible sustracción de un reloj despertador marca «Loopino Antimag-netic», ocupado al procesado en el sumario sobre tentativa de robo, núm. 297, de 1952, José María González González, para que en término de cinco días comparezca a declarar y ser instruido de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.788)

HELLIN

Por medio de la presente, y cumpliendo lo acordado en las diligencias que se tramitan en este Juzgado para la ejecución en lo referente a las penas accesorias de la sentencia dictada por la Ilma. Audiencia Provincial de Albacete, en el sumario núm. 22, de 1943, sobre hurto, por medio de la presente se requiere al penado en dicha causa Eloy Gil Hernández, vecino de Madrid, y cuyo domicilio se ignora, a fin de que haga efectiva al perjudicado Francisco Tomás Seguí la cantidad de 3.000 pesetas a que ha sido condenado como indemnización de perjuicios.

(G. C.—3.609)

(B.—4.733)

ZARAGOZA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 3, de Zaragoza, según lo ordenado por la Superioridad, en la pieza de situación de la causa número 249, de 1947, sobre falsificación en documento mercantil y estafa; se cita al penado Antonio Gallego Román, cuyo actual domicilio se ignora, para que en término de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de este edicto, comparezca ante la Audiencia Provincial de Zaragoza a satisfacer la multa que le fué impuesta por valor de 1.000 pesetas por sentencia dictada.

(G. C.—3.608)

(B.—4.931)

ALCALA DE HENARES

En sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 412, del año actual, por lesiones producidas a José Osuna Diéguez por camión desconocido, y cuyo lesionado, al parecer, tuvo su último domicilio en la avenida de Aragón, núm. 5, se ha acordado se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que se efectúe al referido lesionado el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y se dé por instruido del contenido del referido artículo.

(G. C.—3.607)

(B.—4.930)

En sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 176 de orden, del año 1952, por hurto y lesiones por desconocido a Manuel Simón Sanz, que tuvo su último domicilio en Puente de Vallecas, en la calle de Robles, núm. 14, piso tercero, citándose al perjudicado para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración, y para que por el mismo se justifique la preexistencia de una sahariana y un reloj de pulsera «Certina», así como para ser reconocido por el forente. Por el presente se le efectúa el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—3.606)

(B.—4.929)

En sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 57, de 1952, por daños en una tapia propiedad de Faustino y Angeles Garcés Bailo, se ha acordado se efectúe a los perjudicados antes expresados el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—3.605) (B.—4.928)

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, con prórroga de jurisdicción, don Jaime Santos Briz, en el sumario que se tramita en este Juzgado con el núm. 291, de 1952, por hurto de una cartera conteniendo 317 pesetas, con una carta de crédito y documentos personales, al súbdito de Estados Unidos Joseph Giovengo, de treinta y dos años de edad, soltero, con domicilio en Casablanca, hecho llevado a efecto la mañana del día 15 de julio pasado en la estación del «Metro» de Tetuán de las Victorias, ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, llamando a dicho perjudicado Joseph para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar declaración. Y se instruye a la vez, por medio del presente, a dicho señor del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—3.543) (B.—4.867)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado municipal número siete, sito en Amor de Dios, número uno, a instancia del Procurador don Gervasio Rodríguez Fernández, en nombre de don Juan Castillejo Carvajal, contra los ignorados herederos de doña Antonia Fernández Fernández, sobre reclamación de tres mil setecientas cincuenta pesetas, el señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal sustituto de este Juzgado, ha acordado dar traslado de la demanda, como se verifica por medio del presente, a dichos ignorados herederos, a fin de que la contesten en el plazo de seis días y en la forma que previene la modificación quinta de la norma C de la base décima de la Ley de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que haya lugar, haciéndoles saber que las copias de demanda y documentos se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Francisco Iñiguez Celestino.

(A.—18.396)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones bajo el núm. 241, de 1952, contra Luis Arroyo Dávila, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de agosto de 1952.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Arroyo Dávila, como autor de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto, que sufrirá en la Prisión Provincial.

Y para que sirva de notificación a Luis Arroyo Dávila se expide el presente en Madrid, a 21 de agosto de 1952.

(G. C.—3.520) (B.—4.815)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones bajo el núm. 241, de 1952, contra Luis

Arroyo Dávila, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de agosto de 1952.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Arroyo Dávila, como autor de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto, que sufrirá en la Prisión Provincial.

Y para que sirva de notificación a Victor Miguel Arroyo se expide el presente en Madrid, a 21 de agosto de 1952.

(G. C.—3.521) (B.—4.814)

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio de faltas núm. 197, del año en curso, sobre malos tratos, contra Alfredo Carlos Castellón Molina, de veintidós años, estudiante, hijo de Manuel e Isabel, que dijo vivir en la calle de la Paz, núm. 20, entresuelo derecha, cuyo paradero se ignora, se ha dictado sentencia con fecha 17 de julio de 1952, condenándole, como autor de una falta de malos tratos, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que le sirva de notificación en forma.

Madrid, a 17 de julio de 1952.
(G. C.—3.340) (B.—4.640)

En el juicio de faltas núm. 242, del año en curso, sobre lesiones a Pilar Herranz Fernández, de treinta y cinco años, viuda, hija de Diego y Ruperta, natural de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia con fecha 31 de julio de 1952, absolviendo de la denuncia a la encartada y declarando de oficio las costas; disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma a aquella.

Madrid, a 31 de julio de 1952.
(G. C.—3.346) (B.—4.635)

En el juicio de faltas núm. 262, del año en curso, sobre hurto, a virtud de denuncia de Elpidio Cuadrado Calleja, de cuarenta y siete años, soltero, hijo de José y Felipa, que residió en la calle de Benito Gutiérrez, núm. 14, contra Fulgencio Vigil García, de treinta y cinco años, soltero, dependiente, hijo de Clemente y Lucía, natural de Buenafuente, que vivió en la calle de Hilarion Eslava, núm. 5, respecto del que se ignora su paradero, se ha dictado sentencia en 17 de julio de 1952, condenando al referido Fulgencio a la pena de quince días de arresto menor y costas del juicio; disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que le sirva de notificación en forma.

Madrid, a 17 de julio de 1952.
(G. C.—3.342) (B.—4.636)

JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio de faltas número 885, de 1951, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por denuncia, contra otro y Julián González Sánchez, de diecinueve años, soltero, fontanero, hijo de Gregorio y Victoria, natural de Calera y Chozas (Toledo), se ha dictado sentencia con fecha 5 de julio de 1952, condenando a Julián González Sánchez a la pena de cinco días de arresto y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a 5 de julio de 1952.

(B.—4.601)

JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 358, de 1952, seguido en este Juzgado contra Ginés Costa Chumillas y otro, por lesiones por atropello, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de agosto de 1952.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, Ribera de Cur-

tidores, núm. 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones por atropello, contra Ginés Costa Chumillas y otro,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Ginés Costa Chumillas, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a dicho denunciado rebelde, domiciliado en Don Ramón de la Cruz, núm. 63, primero, se expide la presente en Madrid, a 26 de agosto de 1952.

(B.—4.786)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 360, de 1952, seguido en este Juzgado contra Victoriano Blanco Herrero, por lesiones choque de automóviles, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de agosto de 1952.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, Ribera de Curtidores, núm. 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones choque de automóviles, contra Victoriano Blanco Herrero,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Victoriano Blanco Herrero a la pena de 15 pesetas de multa, pago por indemnización de 400 pesetas y el pago de las costas del juicio. Y se reserva la acción civil a la parte perjudicada para que pueda ejercerla donde a su derecho convenga.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a dicho denunciado rebelde, cuyo último domicilio es desconocido, se expide la presente en Madrid, a 26 de agosto de 1952.

(B.—4.785)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 350, de 1952, seguido en este Juzgado contra Antonia Sánchez Morales, por lesiones y daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de agosto de 1952.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, Ribera de Curtidores, núm. 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones y daños, contra Antonia Sánchez Morales,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada rebelde Antonia Sánchez Morales a la pena de quince días de arresto, pago por indemnización de 60 pesetas y el pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a dicha denunciada, domiciliada en Peñuelas, núm. 41 (patio), se expide la presente en Madrid, a 26 de agosto de 1952.

(B.—4.784)

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto a José Luis Serrano Urrutia, contra Mercedes Garrastazu Azúa, bajo el número 322, de 1951, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de agosto de 1952.—El señor don Pedro Aragonese Alonso, Juez municipal sustituto del núm. 16, de esta capital, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido por hurto, contra Mercedes Garrastazu Azúa,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la denunciada Mercedes Garrastazu Azúa, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonese (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Benjamín Caro (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al denunciante José Luis Serrano Urrutia y a la denunciada Mercedes Garrastazu Azúa se expide la presente en Madrid, a 21 de agosto de 1952.

(G. C.—3.503) (B.—4.811)

Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 16, bajo el núm. 117, de 1952, por hurto, contra Julián Fernández Bustos, se ha dictado el auto que, copiado literalmente, dice así:

Auto.—En Madrid, a 11 de agosto de 1952.—Vistas las presentes diligencias, el dictamen fiscal, el Decreto de 1 de mayo de 1952; y

Resultando que por sentencia dictada por este Juzgado en el presente juicio verbal de faltas, seguido por hurto, en virtud de denuncia formulada por Bernardo Benítez Moreno, contra Julián Fernández Bustos, se condenó a éste a la pena de treinta días de arresto menor, a 150 pesetas de indemnización y al pago de las costas del juicio;

Considerando que, conforme a lo dispuesto en los artículos primero y séptimo del Decreto de Indulto de 1 de mayo de 1952, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» en 10 de dicho mes y año, se concede indulto total de las penas de privación de libertad inferiores a dos años impuestas a los condenados por delitos comprendidos en el Código Penal Común, cometidos con anterioridad al 1 de mayo citado, que se entenderán comprendidos los castigados por hechos punibles calificados de falta en el mencionado Código, y habiéndose cometido la falta penada en la sentencia de que se hace mención anteriormente con anterioridad a la citada fecha es procedente aplicar tal indulto al condenado Julián Fernández Bustos, por virtud de la mencionada resolución.

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba indultado de las penas impuestas por la sentencia dictada en esta actuaciones al condenado Julián Fernández Bustos, mandando se archiven estas diligencias en el lugar que por turno le correspondía.

Así por este auto, lo acordó y firma el señor don Pedro Aragonese Alonso, Juez municipal sustituto del núm. 16, de los de Madrid; de que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Julián Fernández Bustos se expide el presente en Madrid, a 11 de agosto de 1952.

(G. C.—3.351) (B.—4.647)

GAS MADRID, S. A.

SERVICIO DE OBLIGACIONES

Desde 1.º de octubre próximo se pagará el cupón núm. 59 de las Obligaciones Hipotecarias, emisión 1923, y el cupón núm. 37 de las Obligaciones Simples, emisión 1934, reintegrándose a la vez los títulos amortizados en el presente año, según detalle que consta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 17 de junio último y del Estado de 19 del mismo mes.

Dichos pagos, con las restricciones previstas en las disposiciones vigentes, deducidos los impuestos que correspondan, se efectuarán en los Bancos de esta capital Urquijo, Central, Español de Crédito, Vizcaya y Pastor, y sus filiales.

Madrid, 10 de septiembre de 1952.—El Consejo de Administración.

(A.—18.397)

El BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 25 32 02